



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0324

07 JUL 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo”

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 004088 del 12 de abril del 2022, se aceptó la renuncia de la docente, **MONICA ROCIO HERNANDEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.726.101, expedida en Barranquilla, a partir del 15 de abril de 2022, del cargo de Docente del área de **Tecnología e Informática** del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa **Brooks Hill Biligual School**.

Que, con la aceptación de la renuncia antes mencionada, se generó una plaza en vacancia definitiva, en el área de **Tecnología e Informática** en la planta de cargos de la Institución Educativa **Brooks Hill Biligual School**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de **Tecnología e Informática**.

Que el cargo de Docente para el nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media para el área de **Tecnología e Informática** fue registrado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial; “Sistema Maestro”. En donde no se encontró aspirantes disponibles; motivo por lo cual se hace necesario realizar la provisión directa del cargo por estricta necesidad del servicio.

Que la profesional, **ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.325, expedida en San Andrés, Isla, ostenta Título de Licenciada en inglés como Lengua Extranjera, y Tecnóloga en Ingeniería de Sistemas, cuenta con amplia experiencia en el área requerida para atender la necesidad, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

Que, en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase docente provisional de tiempo completo en el área de **Tecnología e Informática** del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa, **Brooks Hill Biligual School**, a la Licenciada, **ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.325, expedida en San Andrés, Isla, en plaza de Vacancia Definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado (2A) Sin Especialización en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

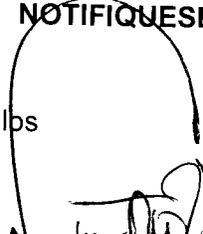
**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Brooks Hill Biligual School**.

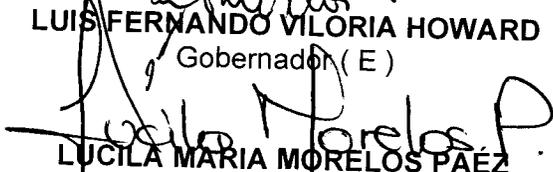
**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

**07 JUL 2022**

  
**LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**  
Gobernador (E)

  
**LUCILA MARIA MORELOS PÁEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes  
Revisó: OAJ/Dra. Diana Garzón  
Aprobó: Luis Howard/ Lucila Morelos Páez  
Archivó: Nereida Rodríguez/Elva Taborda